



EEI
Espacio Editorial
Institucional UCU



ARTÍCULOS ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS

EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE UCU: MOVILIDAD SOCIAL ASCENDENTE EN LA ERA DIGITAL

HÉCTOR CÉSAR SAURET¹

¹ Abogado con formación doctoral, ex becario Conicet para tesis doctoral. Docente Investigador categorizado por la Universidad de Concepción del Uruguay. Rector de la Universidad de Concepción del Uruguay. Integrante de la Comisión Directiva del Consejo de Rectores de Universidades Privadas y delegado del Consejo de Universidades. Ex miembro de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Presidente de la Red de Asociaciones Latinoamericanas y Caribeñas de Universidades Privadas (REALCUP). Fue docente en la cátedra de Filosofía de la Educación en el Profesorado de Enseñanza Superior de UCU. Docente de las cátedras de Derecho Comunitario I, II y IV y de Historia Constitucional (Federal, Provincial y Municipal) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de UCU.

RESUMEN

Este artículo examina la evolución del Profesorado de Enseñanza Superior (PES) de la Universidad de UCU desde su creación en 1988 hasta su adaptación a la era digital. Se destaca su papel crucial en la promoción de la movilidad social ascendente al ofrecer formación a profesionales liberales y graduados de diversos sectores. La flexibilización de las condiciones para acceder a posgrados, según la Ley de Educación Superior 24.521, ha permitido una mayor inclusión. La transición de la presencialidad a la modalidad híbrida, impulsada por avances pedagógicos y tecnológicos, se analiza en el contexto de la Resolución Ministerial 1093/23. La implementación de tecnologías de educación a distancia ha potenciado la innovación educativa, proporcionando oportunidades a una audiencia más amplia. El PES se presenta como un actor relevante en la adaptación a las necesidades cambiantes de la sociedad y la economía del conocimiento.

PALABRAS CLAVE

Profesorado de Enseñanza Superior, movilidad social ascendente, educación a distancia, modalidad híbrida, tecnologías de la información y comunicación, flexibilidad educativa, innovación pedagógica, inteligencia artificial, formación científica, economía del conocimiento.

ABSTRACT

This article examines the evolution of the Higher Education Teaching Faculty (PES) at UCU from its establishment in 1988 to its adaptation to the digital era. It highlights its crucial role in promoting upward social mobility by providing training to liberal professionals and graduates from various sectors. The flexibility in accessing postgraduate studies, as per Law 24,521 on Higher Education, has allowed for greater inclusion. The transition from face-to-face to hybrid mode, driven by pedagogical and technological advances, is analyzed in the context of Ministerial Resolution 1093/23. The implementation of distance education technologies has enhanced educational innovation, providing opportunities to a broader audience. The PES emerges as a relevant player in adapting to the changing needs of society and the knowledge economy.

INTRODUCCIÓN

El profesorado de enseñanza superior de nuestra Universidad creado en 1988 se ha constituido treinta años después en una eficiente propuesta académica que contribuye a la movilidad social ascendente articulando formaciones de profesionales liberales que con sus títulos de grado y pregrado universitario, sin excluir a otra muy amplia gama de profesiones no colegiadas junto a graduados del amplio espacio terciario no universitario, para ingresar al posgrado universitario desarrollando especializaciones, maestrías y doctorados eficientemente².

1. ARTICULACIÓN

Sancionada la Ley de Educación Superior 24.521 en 1995, su artículo 39 referido a las condiciones que regulan la formación de posgrado universitario en el país se flexibilizó en 2003, con nuevos criterios que el Congreso la sancionó haciendo posible que las carreras de posgrados en cualquiera de sus modalidades quedaran abiertas para postulantes que tuvieran título otorgado por el nivel superior no universitario generando un estímulo para la movilidad social ascendente en la educación superior alentando a un universo social de protagonistas más amplios para que pudieran desarrollar el más alto nivel de la formación científica y tecnológica de las universidades a través de especializaciones, maestrías y doctorados³.

² Ver Salmi, Jamil (2022) Equidad, inclusión y pluralismo en la educación superior. Documento encargado para la Conferencia Mundial de Educación Superior 18-20 de mayo de 2022: “la educación superior no puede considerarse un **lujo** o una **idea tardía**. La necesidad de lograr una mayor inclusión y promover el pluralismo en la educación superior **responde** a un fuerte imperativo de justicia social, un objetivo reflejado en la meta 4.3 del ODS de garantizar la igualdad de acceso de todas las mujeres y los hombres a una enseñanza técnica, profesional y terciaria asequible y de calidad, incluida la universidad”.

³ Ver los artículos 39 y 39bis de la LES 24.521 T.O. según la ley 25.754/03:

ARTÍCULO 39. — La formación de posgrado se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el artículo 40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de posgrado —sean especialización, maestría o doctorado— deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

(Artículo incorporado por art. 2° de la Ley N° 25.754 B.O. 11/08/2003)

ARTÍCULO 39bis- Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerequisites que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo. (Artículo incorporado por art. 2° de la Ley N° 25.754 B.O. 11/08/2003)

2. DE LA PRESENCIALIDAD A LA MODALIDAD HÍBRIDA

La formulación actual del PES **adecúa** la carrera a cambios pedagógicos, didácticos y tecnológicos que nos permiten complementar su histórica modalidad presencial con una formulación híbrida que la ingresa en la era digital según la Res. Min. 1093/23 que le otorgó el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Profesor/a de Enseñanza Superior bajo la modalidad a distancia consagrando su proceso de modernización permanente que venimos aquí describiendo. Precisamente el estímulo a la movilidad social ascendente ya descrito con las tecnologías de la educación a distancia potencian la innovación educativa introduciendo criterios de **flexibilidad**, nuevos enfoques pedagógicos neurocognitivos y tecnológicos que conducen a un aprendizaje efectivo, se afianza el carácter **inclusivo** de la carrera al ofrecer oportunidades educativas a un escenario más amplio de personas que con independencia del lugar de su residencia hoy pueden alcanzar su habilitación para la enseñanza de nivel secundario y superior. La carrera hoy es **relevante** porque anticipa su capacidad de responder a necesidades sociales cambiantes y a la propia dinámica de la economía del conocimiento que hoy está definiendo una nueva matriz productiva en la región y el país⁴.

3. EL PES EN LA ERA DIGITAL

El Profesorado de Enseñanza Superior Universitaria, es un espacio académico en el cual sus estudiantes aprenden a enseñar articulando el conocimiento de las ciencias de base de sus titulaciones de origen con el mayor nivel de conocimiento pedagógico y didáctico necesario para transmitir y promover la construcción de conocimiento a una nueva generación de estudiantes. Precisamente es oportuno recordar que utilizando la taxonomía de Bloom⁵ sobre la gradualidad de los conocimientos en procesos donde recordar, comprender, aplicar, analizar, evaluar y crear hoy pueden ser acelerados mediante una adecuada utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y de la inteligencia artificial incluyendo la utilización instrumental del chatGPT⁶.

4. CONCLUSIÓN

Nuestro reconocimiento y agradecimiento a los directivos, profesores, graduados y estudiantes del PES que participan activamente en la permanente actualización de esta noble carrera de gran utilidad social.

⁴ Ver José Escamilla, director asociado del Instituto para la Educación del Futuro del Tecnológico de Monterrey. 20° Asamblea de REALCUP.

⁵ Ver Ángela Natera directora ejecutiva de Laspau- Harvard: “Navegando la Universidad en la era de la inteligencia artificial generativa”, la taxonomía de Bloom y la inteligencia artificial. 20° Asamblea de REALCUP

⁶ Ver José Escamilla: “La inteligencia artificial transforma la Educación Superior”. 20° Asamblea de REALCUP